

**Tercera Sesión Extraordinaria
15 de febrero de 2017**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes en los que se determina que diversas personas cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).



- IV. El 15 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA013-16, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) 2016, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del ESPEN.
- VIII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).




- IX. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA092-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.
- X. El 14 de octubre de 2016, en su Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria, la Junta por Acuerdo JA127-16, aprobó el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- XI. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- XII. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) se integra, entre otros, por el Consejo y la Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la

administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
7. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del ESPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del



sistema del Servicio para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

8. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del ESPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.
9. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 724 del ESPEN, el Instituto Electoral para ocupar una plaza de la rama administrativa podrá establecer un proceso de reclutamiento y sus fuentes de selección de aspirantes, así como su contratación.
10. Por lo antes expuesto, y toda vez que hasta la fecha no emite la autoridad responsable los mecanismos extraordinarios que regulen la ocupación de vacantes en la rama administrativa de los OPLE; continúan vigentes las disposiciones del Estatuto, que si prevén estos casos.
11. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico", penúltimo párrafo del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
12. Que el numeral 3.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que a través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso, así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.



6

13. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 3.1, inciso 3) del Mecanismo.
14. Que el numeral 3.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
15. Que en términos de lo establecido en el numeral 3.2, incisos 6) y 7) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán al Centro la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.
16. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Contraloría General, mediante oficios IEDF/CG/020/2017 de 26 de enero de 2017, IEDF/CG/035/2017 de 8 de febrero de 2017 y IEDF/CG/042/2017 de 9 de febrero de 2017, remitió las siguientes propuestas:



No.	Nombre	Cargo /Adscripción	Vigencia
1	Lesly Karen Sánchez Romero.	Jefa de Departamento de Registro de Situación Patrimonial en la Contraloría General.	Con efectos a partir del 16 de febrero de 2017.
2	Jessica Gabriela García Castellanos.	Jefa de Departamento de Normatividad en la Contraloría General.	
3	Mauricio Nájera Pimentel.	Jefe de Departamento de Atención a Comités en la Contraloría General.	
4	Yazmín Rivera Apantenco.	Jefa de Departamento de Procedimientos Administrativos en la Contraloría General.	
5	Argimiro Díaz Margil.	Jefe de Departamento de Quejas y Denuncias en la Contraloría General.	
6	Gustavo Elías Zamora Issa.	Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos en la Contraloría General.	
7	Jesus Antonio Allende López	Analista Adscrito a la Jefatura de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación en la Contraloría General.	

17. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), mediante oficio IEDF/UTCSyD/0043/2017 de 3 de febrero de 2017, remitió las siguientes propuestas:

No.	Nombre	Cargo /Adscripción	Vigencia
1	Fernando Gómez Suarez.	Subdirector de Difusión en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Con efectos a partir del 16 de febrero de 2017.
2	Michellete Guevara Pastor.	Jefa de Departamento de Redacción en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	




3	Claudia Hernández Ferra.	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Difusión en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	
4	Alberto Román Acosta López.	Analista Reportero en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	

18. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), mediante oficios IEDF/UTAJ/0181/2017 y IEDF/UTAJ/0182/2017 de 3 de febrero de 2017, remitió las siguientes propuestas:

No.	Nombre	Cargo /Adscripción	Vigencia
1	José Sánchez Ruiz.	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	Con efectos a partir del 16 de febrero de 2017.
2	Gabriel Antonio Moreno García.	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Normatividad en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	

19. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), mediante oficio IEDF/DEOEyG/0106/2017 de 13 de febrero de 2017, remitió la propuesta del C. José Zacarías Luna Ramírez para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicios adscrito a la Jefatura de Departamento de Modernización e Innovación en esa área a su cargo, a partir del 16 de febrero de 2017.




20. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), mediante oficio IEDF-UTVOE/032/2017 de 7 de febrero de 2017, remitió la propuesta de la C. Marisol Jiménez Martínez para ocupar el cargo de Jefa de Departamento de Vinculación con Organismos Externos en esa área a su cargo, a partir del 16 de febrero de 2017.

21. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Secretaría Administrativa (SA), mediante oficio IEDF/SA/0315/2017 de 13 de febrero de 2017, remitió la propuesta del C. Arturo Saúl Alvarado Jasso para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicios Adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos, a partir del 16 de febrero de 2017.

22. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante oficios IEDF/DEPCyC/121/2017, IEDF/DEPCyC/122/2017, IEDF/DEPCyC/123/2017 todos del 13 de febrero de 2017, remitió las siguientes propuestas:

No.	Nombre	Cargo /Adscripción	Vigencia
1	Nancy Guadalupe Oviedo Camacho.	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	
2	Gustavo Fuentes Ruelas.	Jefe de Departamento de Enlace y Atención Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	

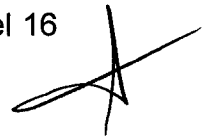


3	Julio Cesar Jacinto Alcocer.	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	
---	---------------------------------	--	--

23. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictamen, así como copia de los expedientes correspondientes para ser sometidos a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.2, inciso 15) del Mecanismo.

24. Que atento a lo anterior, mediante oficios IEDF/UTCDF/0088/2017, IEDF/UTCDF/0089/2017, IEDF/UTCDF/0090/2017, IEDF/UTCDF/0091/2017, IEDF/UTCDF/0105/2017, IEDF/UTCDF/110/2017, IEDF/UTCDF/111/2017 y IEDF/UTCDF/112/2017 el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictamen correspondientes a las propuestas formuladas en los considerandos 16,17, 18, 19, 20, 21 y 22 del presente Acuerdo.

25. Que de conformidad con la información prevista en los dictámenes anexos, los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, la experiencia y el perfil, se desprende que las personas señaladas en los considerandos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del presente Acuerdo, cuentan con las condiciones necesarias para ocupar de manera definitiva el cargo al que han sido propuestos a partir del 16 de febrero de 2017.



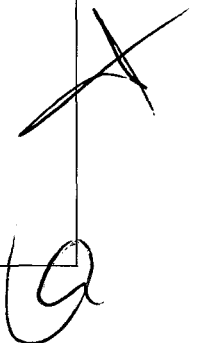
Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



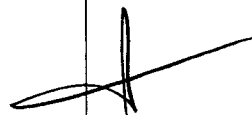
**Acuerdo
JA016-17**

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes en los que se determina que diversas personas cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa, a partir del 16 de febrero de 2017, de conformidad con los anexos, que forman parte integral del presente Acuerdo, para quedar como sigue:

No.	Nombre	Cargo /Adscripción	Vigencia
1	Lesly Karen Sánchez Romero.	Jefa de Departamento de Registro de Situación Patrimonial en la Contraloría General.	Con efectos a partir del 16 de febrero de 2017.
2	Jessica Gabriela García Castellanos.	Jefa de Departamento de Normatividad en la Contraloría General.	
3	Mauricio Nájera Pimentel.	Jefe de Departamento de Atención a Comités en la Contraloría General.	
4	Yazmín Rivera Apantenco.	Jefa de Departamento de Procedimientos Administrativos en la Contraloría General.	
5	Argimiro Díaz Margil.	Jefe de Departamento de Quejas y Denuncias en la Contraloría General.	
6	Gustavo Elías Zamora Issa.	Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos en la Contraloría General.	
7	Jesus Antonio Allende López	Analista Adscrito a la Jefatura de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación en la Contraloría General.	
8	Fernando Gómez Suarez.	Subdirector de Difusión en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	



9	Michellete Guevara Pastor.	Jefa de Departamento de Redacción en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
10	Claudia Hernández Ferra.	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Difusión en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
11	Alberto Román Acosta López.	Analista Reportero en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
12	José Sánchez Ruiz.	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
13	Gabriel Antonio Moreno García.	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Normatividad en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
14	José Zacarías Luna Ramírez.	Auxiliar de Servicios adscrito a la Jefatura de Departamento de Modernización e Innovación en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.
15	Marisol Jiménez Martínez.	Jefa de Departamento de Vinculación con Organismos Externos en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.
16	Arturo Saúl Alvarado Jasso.	Auxiliar de Servicios Adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos en la Secretaría Administrativa.
17	Nancy Guadalupe Oviedo Camacho.	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.




18	Gustavo Fuentes Ruelas.	Jefe de Departamento de Enlace y Atención Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	
19	Julio Cesar Jacinto Alcocer.	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Coordinación de Recursos Humanos realice las notificaciones necesarias y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3.2, inciso 16) del Mecanismo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo con su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa y realice la adecuación procedente en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de febrero de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y





Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/rimc

Dictamen por el que se determina que la C. Lesly Karen Sánchez Romero cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Jefa de Departamento de Registro de Situación Patrimonial dentro de la Contraloría General.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el

Handwritten signature and initials:
A large stylized letter 'G' with a small '1' below it, followed by the initials 'KSD' and other scribbles.

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

G
2
G
VSD

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.


XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' with a flourish, and the initials 'GJ' and 'HSD' are written below it.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Contraloría General, mediante oficio IEDF/CG/020/2017 de 26 de enero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la Jefatura de Departamento de Registro de Situación Patrimonial con el expediente de la **C. Lesly Karen Sánchez Romero**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos hojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título, con lo que comprueba la Licenciatura en Derecho, documento expedido por la Universidad Iberoamericana, Plantel Ciudad de México, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **10 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente de la **C. Lesly Karen Sánchez Romero** el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9
5
AV
WSD

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe/a de Registro de Situación Patrimonial dentro de la Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Derecho, Administración, Contaduría, Economía o equivalentes.
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	Materia de responsabilidades de los servidores públicos, registro y evolución de situación patrimonial.
Conocimientos deseables	Normatividad Electoral y manejo de Microsoft Office.

12. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Lesly Karen Sánchez Romero**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	Como Jefa de Departamento de Procedimientos Administrativos dentro de la Contraloría General del Instituto Electoral de abril de 2016 a la fecha, realizando: a) revisión de libros de servidores públicos sancionados; b) tramitar los procedimientos administrativos disciplinarios, y c) llevar la relación del archivo en trámite y concentración. También dentro de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) realizó funciones relativas a Coordinador Profesional Dictaminador (área de giras); asimismo de noviembre de 2011 a diciembre de 2012, realizó dentro de un despacho independiente funciones relativas a

	litigios y desahogo de procedimientos jurídicos y administrativos.
Conocimientos deseables	Normatividad electoral, Microsoft Office y administración pública federal.

13 Que la **C. Lesly Sánchez Romero** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título con lo que comprueba la Licenciatura en Derecho, documento expedido por la Universidad Iberoamericana, Plantel Ciudad de México, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro.

14. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 11 y 12 se desprende que la **C. Lesly Sánchez Romero**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

15. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Lesly Sánchez Romero** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Lesly Sánchez Romero**, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Registro de Situación Patrimonial, dentro de la Contraloría General, a partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los

[Handwritten signature]
7
VST

integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

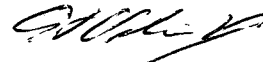
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 30 de enero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que la C. Jessica Gabriela García Castellanos cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Jefa de Departamento de Normatividad dentro de la Contraloría General.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

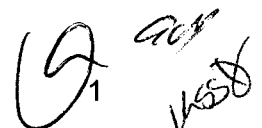
II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

Handwritten signature and initials, possibly 'G1' and 'VSD'.

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

(9)
2
CMT
WSD

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de

19₃ *guy*
WSD

elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la

4
AVI
WSS

otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Contraloría General, mediante oficio IEDF/CG/020/2017 de 26 de enero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la Jefatura de Departamento de Normatividad con el expediente de la **C. Jessica Gabriela García Castellanos**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en dos hojas que contiene este documento son verídicos”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Acta de Titulación e Historial Académico con lo que acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Derecho, documento expedido por el Tecnológico Iberoamericano Coyoacán, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **14 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente de la **C. Jessica Gabriela García Castellanos**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone a la **C. Jessica Gabriela García Castellanos** aún se encuentra ocupada por el **C. Mauricio Nájera Pimentel**, quien a partir del 16 de febrero de 2017 se propone para ocupar la plaza

9₅ 907
MSD

de Jefe de Departamento Atención a Comités, por tal motivo la plaza propuesta por el Titular de la Contraloría General estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe/a de Normatividad dentro de la Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Psicología, Pedagogía o equivalentes.
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	Despachos independientes, administración pública y/o local.
Conocimientos deseables	Normatividad electoral y manejo de Microsoft Office.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Jessica Gabriela García Castellanos**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% de créditos (Acta de Titulación)
Formación Profesional	Derecho
Años de experiencia	3 años
Área de Experiencia	Como Jefa de Departamento de Atención a Comités dentro de la Contraloría General de julio de 2016 a la fecha, realizando las siguientes actividades: a) recepción, trámite y atención de las peticiones que se formulan respecto con los trámites y servicios del Instituto; b) visitas de verificación del cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y/o de los trámites y servicios prestados en el Instituto Electoral,

6 *J all*
WSD

elaborando los informes correspondientes; y c) asistencia a las sesiones de los Comités y verificación del cumplimiento de las normas de control que resulten aplicables.

De febrero de 2010 a enero de 2011 realizó funciones en la Delegación Benito Juárez como Asesor Jurídico.

También se desempeñó como como Asesor Jurídico en la Empresa PAYROLL HUMAN S.A. DE C.V. de febrero de 2008 a enero de 2010.

Conocimientos deseables

Normatividad electoral, Manejo de Microsoft Office y administración pública.

14. Que la **C. Jessica Gabriela García Castellanos** comprobó el nivel de estudios con copia del Acta de Titulación e Historial Académico con lo que acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Derecho, documento expedido por el Tecnológico Iberoamericano Coyoacán, el cual fue debidamente cotejado con el original por el personal del Centro.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que la **C. Jessica Gabriela García Castellanos**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Jessica Gabriela García Castellanos** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

G *ad*
(USD)

Primero. Se determina que la **C. Jessica Gabriela García Castellanos** cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento Normatividad dentro de la Contraloría General, a partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

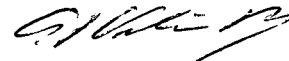
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 30 de enero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Mauricio Nájera Pimentel cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Jefe de Departamento de Atención a Comités dentro de la Contraloría General.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'LQ' followed by some illegible initials.

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

9
2
all
VSSD

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

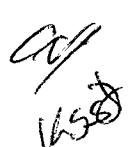
XIV. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

U₃ 

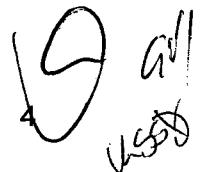
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Contraloría General, mediante oficio IEDF/CG/020/2017 de 26 de enero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la Jefatura de Departamento de Normatividad con el expediente del **C. Mauricio Nájera Pimentel**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos hojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Historial Académico con lo que acredita el 100% de Créditos de la Licenciatura en Mercadotecnia, documento expedido por la Universidad de Londres, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **18 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. Mauricio Nájera Pimentel**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be 'G' followed by 'av' and 'VSSB'.


11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone al **C. Mauricio Nájera Pimentel**, aún se encuentra ocupada por la **C. Jessica Gabriela García Castellanos**, quien a partir del 16 de febrero de 2017 se propone para ocupar la plaza de Jefa de Departamento Normatividad, por tal motivo la plaza propuesta por el Titular de la Contraloría General estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe/a de Atención a Comités dentro de la Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Psicología, Pedagogía o equivalentes.
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	Asesoría, consulta y actualización de documentos normativos.
Conocimientos deseables	Normatividad Electoral y manejo de Microsoft Office.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Mauricio Nájera Pimentel**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Mercadotecnia
Años de experiencia	7 años
Área de Experiencia	Como Jefe de Departamento de Normatividad dentro de la Contraloría General del Instituto de abril de 2016 a la

6 

	<p>fecha realizando las siguientes actividades: a) análisis y evaluación de normas que integran el marco jurídico de actuación del Instituto Electoral, para constatar su concordancia y proponer en su caso el proyecto de reforma al mismos; b) practicar revisiones a los procesos y sistemas establecidos en las áreas del Instituto Electoral para control interno; c) desarrollando trabajos para la implementación de medidas para el fortalecimiento y mejora de los procesos normativos del Instituto; d) auxiliar al Subcontralor de Atención Ciudadana y Normatividad en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia normativa; e) recibir las propuestas de la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos, sobre la mejora de la normativa interna del Instituto, tendiente a garantizar la legalidad, transparencia y honestidad en los procesos que como invitado haya participado el Contralor General o se haya requerido su presencia, a fin de realizar el análisis y aplicación de las modificaciones de la normativa; f) asistir a las reuniones de verificación de las actualizaciones de los documentos que regulan el actuar del Instituto y elaborar los informes correspondientes.</p> <p>También se ha desempeñado como Analista dentro de dicha Contraloría General durante el periodo de noviembre de 2013 a marzo de 2016, llevando a cabo funciones relativas a: a) examinar y evaluar el control interno de los procedimientos y procesos del área y su correcta aplicación de la normativa aplicable; b) apoyar en las actividades relacionadas con el archivo de trámite y de concentración de la Contraloría General; c) apoyar en la elaboración de informes sobre el Programa Operativo Anual del presupuesto; d) elaborar, integrar y dar seguimiento de los diversos expedientes que obran en el archivo de la Contraloría General; y e) participar en la atención de solicitudes de información de las áreas.</p>
<p>Conocimientos deseables</p>	<p>Normatividad electoral, transparencia, manejo de Microsoft Office, administración de documentos y gestión de archivo.</p>

14. Que el **C. Mauricio Nájera Pimentel** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Historial Académico con lo que acredita el 100% de Créditos de la Licenciatura en Mercadotecnia, documento expedido por la Universidad de Londres, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que el **C. Mauricio Nájera Pimentel**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Mauricio Nájera Pimentel** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Mauricio Nájera Pimentel** cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Atención a Comités dentro de la Contraloría General, a partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, para que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 30 de enero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que la C. Yazmín Rivera Apantenco cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Jefa de Departamento de Procedimientos Administrativos dentro de la Contraloría General.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el



Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

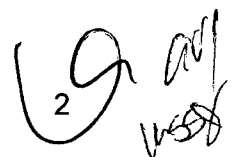
VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner, including a large 'U' with a '2' inside and other illegible marks.

XIII. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

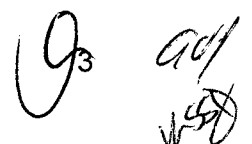
XIV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de



elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

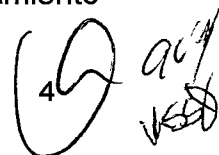
4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be a stylized 'G' with a '4' inside a circle, followed by the initials 'ac' and 'VSD'.

correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Contraloría General, mediante oficio IEDF/CG/020/2017 de 26 de enero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la Jefatura de Departamento de Procedimientos Administrativos con el expediente de la **C. Yazmín Rivera Apantenco**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta en una hoja útil son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título, con lo que acredita la Licenciatura en Derecho, documento expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **11 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente de la **C. Yazmín Rivera Apantenco**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone a la **C. Yazmín Rivera Apantenco** aún se encuentra ocupada por la C. Lesly Karen Sánchez Romero, quien a partir del 16 de febrero de 2017 se propone para ocupar la plaza de Jefa de Departamento Registro y Situación Patrimonial, por tal motivo el cargo propuesto

95
C/11
VSSD

por el Titular de la Contraloría General estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe/a de Procedimientos Administrativos dentro de la Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	Desahogo de procedimientos jurídicos y administrativos.
Conocimientos deseables	Normatividad electoral y manejo de Microsoft Office.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Yazmín Rivera Apantenco**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	De abril de 2016 a la fecha se ha desempeñado como Jefa de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos dentro de la Contraloría General del Instituto Electoral, realizando: a) revisión de acuerdos, convocatorias y documentación a fin de corroborar que se encuentren ajustado a la normativa; b) realizar informes; c) dar



	<p>seguimiento a los mecanismos de participación ciudadana y a las sesiones de las Comisiones, Comités y Consejo General.</p> <p>También se desempeñó de agosto de 2014 a marzo de 2016 como Líder de Proyectos en la Subsecretaría de Sistemas Penitenciario del Distrito Federal en el área de INFOMEX dando contestación a peticiones realizadas por los ciudadanos y a recursos interpuesto.</p>
Conocimientos deseables	Normatividad electoral y manejo de Microsoft Office.

14. Que la **C. Yazmín Rivera Apantenco**, comprobó el nivel de Estudios con copia del Título, con lo que acredita la Licenciatura en Derecho, documento expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que la **C. Yazmín Rivera Apantenco**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Yazmín Rivera Apantenco** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Yazmín Rivera Apantenco** cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva la Jefatura de

Handwritten signatures and initials, including a large stylized 'G' and other illegible marks.

Procedimientos Administrativos dentro de la Contraloría General, a partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

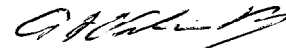
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 30 de enero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Argimiro Díaz Margil cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Jefe de Departamento de Quejas y Denuncias dentro de la Contraloría General.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

XIII. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XIV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.
4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

J³ C/07
VSD

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Contraloría General, mediante oficio IEDF/CG/042/2017 de 9 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la Jefatura de Departamento de Quejas y Denuncias con el expediente del **C. Argimiro Díaz Margil**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

CG₄ ad
VSSD

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de una hoja son verídicos”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título y Cédula Profesional número 7875566 con los que acredita la Licenciatura en Derecho, expedidos por la Universidad CUGS, Campus Cuauhtémoc y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **10 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. Argimiro Díaz Margil**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone al **C. Argimiro Díaz Margil** aún se encuentra ocupada por el **C. Gustavo Elías Zamora Issa** quien a partir del 16 de febrero de 2017 ocupará la plaza de Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos, por tal motivo la plaza propuesta por el Titular de la Contraloría General estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe/a de Quejas y Denuncias dentro de la Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

5
ad
msd

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	Trámite, normatividad y substanciación.
Conocimientos deseables	Normatividad electoral y manejo de Microsoft Office.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Argimiro Díaz Margil**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de experiencia	5 años
Área de Experiencia	Como Subdirector Jurídico dentro de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal realizando: a) revisión de expedientes jurídicos para la elaboración de diversas gestiones, b) contestación, trámite y substanciación de amparos, c) presentación, trámite y substanciación de denuncias, contestación de quejas de derechos humanos, d) atención al público.
Conocimientos deseables	Manejo de Microsoft Office.

14. Que el **C. Argimiro Díaz Margil**, comprobó el nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 7875566 con los que acredita la Licenciatura en Derecho, expedidos por la Universidad CUGS, Campus Cuauhtémoc y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que el **C. Argimiro Díaz Margil**, cumple con el perfil para el

Handwritten signature and initials, possibly 'AD' and 'MSD', located at the bottom right of the page.

cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Argimiro Díaz Margil**, cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Argimiro Díaz Margil** cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Quejas y Denuncias dentro de la Contraloría General, a partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

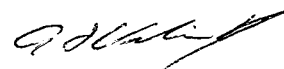
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 10 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Gustavo Elías Zamora Issa cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos en la Contraloría General.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

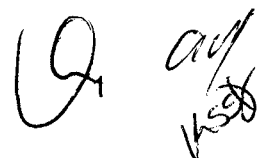
II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

Handwritten initials 'G' and a signature 'Gustavo Elías Zamora Issa'.

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

XIII. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G2' and the initials are 'ADM' and 'VSD'.

XIV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

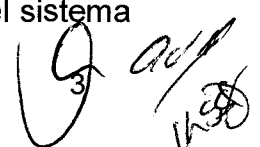
Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' with a '3' below it, and there are other illegible initials to the right.

del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Contraloría General, mediante oficio IEDF/CG/041/2017 de 9 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la Jefatura de Departamento de Normativa

49
VSSD

y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos con el expediente del **C. Gustavo Elías Zamora Issa**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos hojas son verídicos”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia de Historial Académico, con lo que acredita el 100% de la Licenciatura en Derecho, documento expedido por la Universidad Tecnológica de México, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **16 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. Gustavo Elías Zamora Issa**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone al **C. Gustavo Elías Zamora Issa** aún se encuentra ocupada por la **C. Yazmín Rivera Apantenco** quien a partir del 16 de febrero de 2017 ocupará la plaza de Jefa de Departamento de Procedimientos Administrativos, por tal motivo la plaza propuesta por el Titular de la Contraloría General estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe/a de

9₅ *add*
W

Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos dentro de la Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Informática, Psicología, Pedagogía, Políticas Sociales o equivalentes.
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	Docencia académica, asesoría, consulta y actualización de documentos normativos en materia electoral.
Conocimientos deseables	Normatividad electoral, en Participación Ciudadana y manejo de Microsoft Office.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Gustavo Elías Zamora Issa**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Derecho
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	De abril de 2016 a la fecha se ha desempeñado como Jefa de Departamento de Quejas y Denuncias dentro de la Contraloría General del Instituto Electoral, realizando: a) recepción y atención a quejas y denuncias formuladas por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Instituto Electoral, b) integración de expedientes vinculados con la recepción de dichas quejas y denuncias; c) participando en la formulación de requerimientos de información y demás actos necesarios para atender los asuntos relativos a la jefatura; d) brindando asesoría dentro de la Contraloría General relativa a las actividades atinentes al proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, en el proceso de elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, así como en la Consulta Ciudadana sobre el presupuesto participativo 2017.

19
6
Gustavo Elías Zamora Issa

	También de abril de 2015 a marzo de 2016 se desempeñó como Analista dentro de dicha Contraloría en donde colaboró en la integración, sustanciación de procedimientos administrativos disciplinarios, así como la resolución de los mismos, y de igual modo en el acompañamiento y asesoría en las actividades atinentes al proceso electoral 2014-2015 y en la Consulta Ciudadana sobre el presupuesto participativo 2016
Conocimientos deseables	Normatividad electoral, en Participación Ciudadana y manejo de Microsoft Office.

14. Que el **C. Gustavo Elías Zamora Issa**, comprobó el nivel de Estudios con copia del Historial Académico, con lo que acredita el 100% de la Licenciatura en Derecho, documento expedido por la Universidad Tecnológica de México, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que el **C. Gustavo Elías Zamora Issa**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Gustavo Elías Zamora Issa**, cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Gustavo Elías Zamora Issa** cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva la Jefatura de

97 *adp*
WSD

Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos dentro de la Contraloría General, a partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 10 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Jesús Antonio Allende López cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación dentro de la Contraloría General.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

XIII. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

9
2
ad
VSD

XIV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema

93
USD

del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

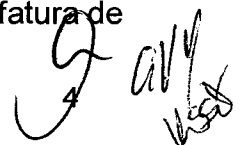
5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Contraloría General, mediante oficio IEDF/CG/035/2017 de 8 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Alvarez' or similar, with a date '1/25/17' written below it.

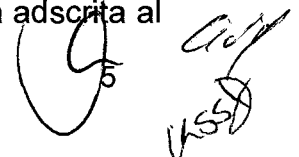
Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación, con el expediente del **C. Jesús Antonio Allende López**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Currículum Vitae*, firmado con la leyenda “Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de 4 hojas son verídicos”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título y Cédula Profesional número 08770012 con los que acredita la Licenciatura en Contaduría Pública, expedidos por la Universidad CUGS, Campus Cuauhtémoc y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **11 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. Jesús Antonio Allende López**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone **C. Jesús Antonio Allende López**, aún se encuentra ocupada por la **C. Yesika Zobeida Díaz Cruz** quien a partir del 16 de febrero de 2017 ocupará la plaza de Secretaria Ejecutiva, por tal motivo la plaza propuesta por el Titular de la Contraloría General estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrita al

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' with a subscript '5' and 'VSSD' below it.

Jefe/a de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación dentro de la Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Contaduría, Administración, Economía, Actuaría, Derecho o equivalentes.
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	Auditoría gubernamental o despacho independientes y redacción de informes.
Conocimientos deseables	Control interno, procedimientos de auditoría y manejo de Microsoft Office.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Jesús Antonio Allende López**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Contaduría
Años de experiencia	15 años
Área de Experiencia	<p>De marzo de 2015 a la fecha en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero realizando auditorías administrativas, financieras y de programas prioritarios de la entidad y elaboración de dictámenes de auditoría.</p> <p>De mayo de 2014 a diciembre de 2015 en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, realizando auditorías administrativas y financieras, y dar seguimiento a las observaciones y deficiencias derivadas de dichas auditorías, elaboración de programas anuales de auditoría y de dictámenes, así como análisis de control interno.</p> <p>De enero de 2013 a abril de 2014 en la Auditoría Superior de la Federación como Auditor, llevando a cabo auditorías financieras federales, seguimiento del pliego de observaciones, recomendaciones</p>

J *9/11*
WSD

	deficiencias derivadas de los resultados de las auditorías, ingresar datos al sistema de auditoría para el resultado de las auditorías, así como la elaboración de la primera, segunda y tercera etapa de auditorías a entidades federativas para la fiscalización de recursos. De junio de 2002 a diciembre de 2012, en la Contraloría General del Distrito Federal como Líder de Coordinación de Proyectos realizando auditorías financieras de operaciones presupuestales, evolución y ejercicio del presupuesto, revisiones a los procesos en las áreas financieras y de programas prioritarios de la entidad, análisis y asistencia de los casos presentados a Consejos Directivos y Comités de Financiamiento, a licitaciones públicas y elaboración de proyectos de la Contraloría Interna.
Conocimientos deseables	Control interno, procedimientos de auditoría y manejo de Microsoft Office.



14. Que el **C. Jesús Antonio Allende López**, comprobó el nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 08770012 con los que acredita la Licenciatura en Contaduría Pública, expedidos por la Universidad CUGS, Campus Cuauhtémoc y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que el **C. Jesús Antonio Allende López**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Jesús Antonio Allende López**, cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Q7 


Primero. Se determina que el **C. Jesús Antonio Allende López**, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación dentro de la Contraloría General, a partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

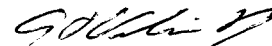
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 14 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Fernando Gómez Suárez cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Subdirector de Difusión dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' with a '1' below it, and the initials 'KST' are written to the right.

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

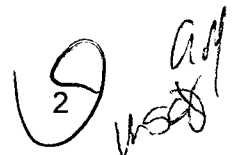
IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'V. S. G.' with 'AG' written above it.

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

3
VSSD

4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.


8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9
Adf
USSD

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), mediante oficio IEDF/UTCSyD/0043/2017 de 3 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la Subdirección de Difusión con el expediente del **C. Fernando Gómez Suárez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título y Cédula Profesional número 6870609, con los que acredita la Licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
- c. Copia de Certificado de Estudios totales con el que acredita la Maestría en Periodismo Económico, expedida por la Escuela de Periodismo Carlos Septién García.
- d. Copia de Certificado de Estudios totales con el que acredita la Maestría en Periodismo Político, expedida por la Escuela de Periodismo Carlos Septién García.
- e. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **37 fojas útiles**, y
- f. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. Fernando Gómez Suárez** el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' with a flourish, and the initials below it are 'G.S.'.

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone al **C. Fernando Gómez Suárez**, aún se encuentra ocupada por la **C. Verónica Tapia Corona** quien concluirá la relación laboral con el Instituto Electoral el 15 de febrero de 2017, por tal motivo la plaza propuesta por el Titular de la UTCSyD, estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Subdirector/a de Difusión de la UTCSyD, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Comunicación, Publicidad, Mercadotecnia, Periodismo o equivalentes.
Años de experiencia	2 años
Área de Experiencia	Desarrollo e implementación de estrategias de difusión institucional, elaboración seguimiento y evaluación de proyectos en materia de difusión.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, programas de edición para la producción de medios impresos, edición no lineal, post producción de audio y video.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Fernando Gómez Suárez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Periodismo y Comunicación Colectiva
Años de experiencia	4 años

6 *gan*
WSSD

Área de Experiencia	De mayo de 2010 a noviembre de 2014 se desempeñó como Subdirector de Relaciones Públicas en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, realizando funciones como: a) enlace institucional con Directos, columnista, editores de los medios de comunicación; b) coordinación y logística de campañas y difusión de la cultura democrática, c) conductor de eventos con la sociedad, en el pleno de Magistrados, en procesos de Participación Ciudadana, foros, cursos en materia de derecho electoral dirigido para reporteros, así como para encuentros y difusión de temas electorales, jurisdiccionales con columnistas y editores diversos. También cuenta con experiencia en cuestiones en mercadotecnia, publicidad, difusión, información y relaciones públicas, así reportero, columnista y articulista.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de transparencia, manejo de los procesos de la comunicación tanto en prensa, radio, televisión y redes sociales, y Manejo de Microsoft Office.

14 Que el **C. Fernando Gómez Suárez** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 6870609, con los que acredita la Licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que el **C. Fernando Gómez Suárez**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Fernando Gómez Suárez** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

*J₇ av
WSD*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Fernando Gómez Suárez**, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirector de Difusión dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 8 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Michelle Guevara Pastor cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Jefe de Departamento de Redacción dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.


II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

La 1 

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

2
G
WSSB

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

J *al*
WSD

4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.


8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9
4
adl
vso

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), mediante oficio IEDF/UTCSyD/0043/2017 de 3 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la Jefatura de Departamento de Redacción con el expediente del **C. Michelle Guevara Pastor**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título y Cédula Profesional número 08711040, con los que acredita la Licenciatura en Ciencia Política, expedidos por la Universidad Autónoma Metropolitana y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
- c. Copia del Historial Académico con lo que acredita el 100% de Créditos de la Licenciatura en Pedagogía, documento expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- d. Copia de Certificado de Estudios Totales con el que acredita la Maestría en Periodismo Político, expedida por la Escuela de Periodismo Carlos Septién García.
- e. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **65 fojas útiles**, y
- f. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. Michelle Guevara Pastor** el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9₅ 

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone al **C Michellette Guevara Pastor** aún se encuentra ocupada por la **C. Norma Angélica Colín Navarro** quien concluirá la relación laboral con el Instituto Electoral el 15 de febrero de 2017, por tal motivo la plaza propuesta por el Titular de la UTCSyD, estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe/a de Departamento de Redacción de la UTCSyD, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Comunicación, Periodismo o equivalentes.
Años de experiencia	2 años
Área de Experiencia	Redacción y Periodismo
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, análisis de la información, prospectiva y formulación de escenarios y análisis político.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Michellette Guevara Pastor**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencia Política, Pedagogía y 100% de créditos de Maestría en Periodismo Político
Años de experiencia	19 años
Área de Experiencia	De febrero de 1999 a la fecha se desempeña como Analista Redactor dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto del Electoral, realizando: a) monitoreo de medios electrónicos (radio, televisión e internet), b) elaboración

	<p>de carpetas informativas matutina y vespertina, boletines de prensa, documentos de análisis periodístico, de coyuntura y prospectiva; y c) cobertura de eventos relacionados con temas electorales.</p> <p>También se ha desempeñado como Analista Político, dentro de la Secretaría de Gobernación en el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) de noviembre de 1998 a noviembre de 1999.</p>
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, análisis político, estudios de Maestría en Periodismo Político, redes sociales en las Instituciones Públicas y manejo de Microsoft Office.

14 Que el **C. Michelle Guevara Pastor**, comprobó el nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 08711040, con los que acredita la Licenciatura en Ciencia Política, expedidos por la Universidad Autónoma Metropolitana y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro, de igual forma acreditó con copia del Historial Académico el 100% de créditos de la Licenciatura en Pedagogía, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, y presentó copia de Certificado de Estudios Totales expedida por la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, que avalan sus estudios de Maestría en Periodismo Político.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13, se desprende que si bien el **C. Michelle Guevara Pastor**, tiene una formación profesional distinta a la señalada en el perfil; cuenta con la experiencia necesaria para ocupar el cargo al que se le propone, ya que ha laborado 18 años en el Instituto Electoral, además tiene estudios de Maestría en Periodismo Político.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Michelle Guevara Pastor** cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

G *ad*
WSD

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

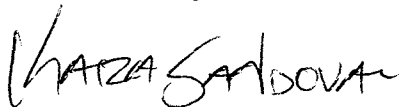
D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C Michelle Guevara Pastor**, cumple con la experiencia para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Redacción dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 8 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que la C. Claudia Hernández Ferra cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Difusión dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

1 *G* *ad*
WSD

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

9
G.M.
KSS

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

3
ad
WSD

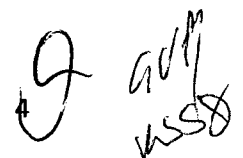
4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' followed by 'ADM' and 'WSSD'.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), mediante oficio IEDF/UTCSyD/0043/2017 de 3 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Difusión con el expediente de la **C. Claudia Hernández Ferra**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia de Carta expedida por la Universidad del Valle de México, Campus Coyoacán, en la cual consta haber acreditado el 100% de la Licenciatura en Administración, misma que fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **42 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente de la **C. Claudia Hernández Ferra** el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone a la **C. Claudia Hernández Ferra** aún se encuentra ocupada por la **C. Lia Maribel Ortigoza Cruz** quien concluirá la relación laboral con el Instituto Electoral el 15 de febrero de 2017, por tal motivo la plaza propuesta por el Titular de la UTCSyD, estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

5
G
adl
V59

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Difusión de la UTCSyD, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Comunicación, Diseño y Comunicación Visual, Diseño Gráfico, Ciencias Sociales o equivalentes.
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	Implementación de acciones en materia de difusión y campañas institucionales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, manejo de Microsoft Office, programas de edición para la producción de medios impresos, edición no lineal, post producción de audio y video, gestión administrativa y relaciones públicas.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Claudia Hernández Ferra**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Administración
Años de experiencia	3 años
Área de Experiencia	Como Asistente Operativo por los periodos de junio a diciembre de 2015, así como de febrero a diciembre de 2016, dentro de la otrora Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, y en la UTCSyD ha realizado: a) integración de informes de seguimiento y evaluación de actividades en materia de difusión, b) brindar apoyo en el sitio institucional en internet, intranet y redes sociales, tanto externa como internamente, c) apoyar en la logística de eventos institucionales internos y externos, d) elaborar anexos técnicos para la contratación de servicios y productos en materia de difusión, e) brindar apoyo en el establecimiento de alianzas estratégicas con instancias públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, y f) dar seguimiento al cumplimiento

Handwritten signature and initials, possibly 'C. Claudia Hernández Ferra'.

	<p>de contratos de servicios y convenios interinstitucionales.</p> <p>Asimismo, realizó tareas como Administrativo Especializado de febrero a junio de 2015 dentro del Instituto Electoral, consistentes en apoyar y coordinar en los trabajos de revisión y análisis de registro de candidatos para los cargos de Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa, elaborar Acuerdos emitidos por el Consejo General, así como coordinar la incorporación de observaciones emitidas por dicho Consejo para la sustitución de las constancias de candidatos.</p> <p>También de marzo de 2013 a octubre de 2014 dentro del Tribunal Electoral del Distrito Federal, desempeño diversas funciones como: a) apoyar y coordinar diversas actividades administrativas y/o jurisdiccionales, b) realizar el control de registro del personal (altas, bajas, promociones, re-nivelaciones, cambios de adscripción), c) tramitar la expedición de credenciales del personal y elaborar la documentación necesaria para su identificación), d) registrar y llevar un control de las licencias médicas expedidas por el ISSSTE, y e) elaborar oficios.</p>
<p>Conocimientos deseables</p>	<p>Normativa en materia de Transparencia, manejo de Microsoft Office y gestión administrativa.</p>

14. Que la **C. Claudia Hernández Ferrá** comprobó el nivel de Estudios con copia de Carta expedida por la Universidad del Valle de México, Campus Coyoacán, en la cual consta haber acreditado el 100% de la Licenciatura en Administración, misma que fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro.

15. Que si bien la formación profesional de la **C. Claudia Hernández Ferrá** no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse a fin a las señaladas en la misma, además de contar con más de tres años de experiencia dentro del Instituto Electoral para ocupar el cargo al que se le propone.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Claudia Hernández Ferrá** cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Handwritten signature and initials, possibly 'G' and 'VSE'.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Claudia Hernández Ferra**, cumple con la experiencia para ocupar de manera definitiva de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Difusión dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 8 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que el C. Alberto Román Acosta López cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Analista Reportero dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

① *adm*
WST

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

19
2
adv
WSS

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

3
ad
15/1

4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' with a stylized flourish, and the initials are 'GCF' with a circled 'S' below them.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), mediante oficio IEDF/UTCSyD/0043/2017 de 3 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista Reportero con el expediente del **C. Alberto Román Acosta López**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia de Constancia de Créditos, con los que acredita el 100% de la Licenciatura en Comunicación y Periodismo, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón, la cual fue debidamente cotejada con la original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **8 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. Alberto Román Acosta López**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone al **C. Alberto Román Acosta López**, aún se encuentra ocupada por el **C. Michelle Guevara Pastor**, quien a partir del 16 de febrero de 2017 se propone para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Redacción, por tal motivo la plaza propuesta por el Titular de la UTCSyD, estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

5
C
WSSD

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista Reportero de la UTCSyD, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Comunicación, Periodismo o equivalentes
Años de experiencia	1 años
Área de Experiencia	Redacción y Periodismo
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, manejo de Microsoft Office, análisis de la información y prospectiva y formulación de escenarios.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Alberto Román Acosta López**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Comunicación y Periodismo
Años de experiencia	19 años
Área de Experiencia	<p>De septiembre de 1998 a octubre de 2016 en el Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V. (Periódico Reforma) se desempeñó como: reportero realizando funciones de manejo de información tiempo real (para página web), trabajo en equipo, investigación documental y de campo, corrección de estilo.</p> <p>También cuenta con experiencia en la cobertura de diversas fuentes: a) 2013-2016 sección Ciudad: Fuente: Política, específicamente Partidos Políticos, Jefatura de Gobierno, dependencias dentro de la Administración Pública local y Asamblea Legislativa, b) 2007-2016 Sección Ciudad, Fuente Electoral, Instituto Electoral del Distrito Federal y Tribunal Electoral del Distrito Electoral con cobertura de los Procesos Electorales 2009, 2012</p>

6


	<p>y 2015, así como la elección de la Asamblea Constituyente; c) 2007-2012 Sección Ciudad, Fuente: Instituto de Acceso a la Información Pública local, d) 2004-2006 Sección Ciudad, Fuente: Comunidad y Delegaciones principalmente cobertura de las Delegaciones Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Iztacalco, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Venustiano Carranza, e) 2002-2003 Sección Ciudad, Fuente: Transporte, f) 2000-2001 Fuente: Comunidad cobertura para el periódico METRO, en las Delegaciones Iztapalapa, Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco, y g) 1998-1999, Sección Estado, Fuente: Comunidad y Política en la zona Oriente del Estado de México, en los municipios de Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Los Reyes la Paz, Chicoloapan, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Ecatepec.</p>
<p>Conocimientos deseables</p>	<p>Normativa en materia de Transparencia y electoral.</p>

14 Que el **C. Alberto Román Acosta López** comprobó el Nivel de Estudios con copia de Constancia de Créditos, con los que acredita el 100% de la Licenciatura en Comunicación y Periodismo, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón, la cual fue debidamente cotejada con la original por personal del Centro.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que el **C. Alberto Román Acosta López**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Alberto Román Acosta López** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Handwritten signatures and initials, including a large stylized 'G' and other illegible marks.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Alberto Román Acosta López**, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista Reportero dentro de la dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 8 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. José Sánchez Ruiz cumple con el perfil para ocupar de manera definitiva, la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes dentro de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el

9
1
904
1450

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' followed by 'ad' and 'WSD'.

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

(93) *AM*
VSD

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

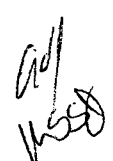
4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

9
4



8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), mediante oficio IEDF/UTAJ/0181/2017 de 3 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar el cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes, con el expediente del **C. José Sánchez Ruiz**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del historial académico con 100% de grado de avance, expedido por la Universidad Tecnológica de México, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **19 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. José Sánchez Ruiz**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G5' followed by a stylized signature, and the initials below it are 'WSS'.

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes dentro de UTAJ, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Apoyo Jurídico
Conocimientos deseables	Normatividad en materia Electoral, Transparencia, Participación Ciudadana y Manejo de Microsoft Office.

12. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. José Sánchez Ruiz**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Derecho
Años de experiencia	10 años
Área de Experiencia	<p>Apoyando en la elaboración de proyectos de acuerdo, cédulas de notificación, razones de fijación y retiro de estrados. Brindando servicios a este Instituto Electoral bajo el régimen de Honorarios Asimilados, en específico en el área de Atención a Impugnaciones, Quejas y Procedimientos Administrativos de la UTAJ, en los siguientes periodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • mayo a diciembre de 2016 • febrero a diciembre de 2015 • abril a octubre de 2012 <p>Dentro de la Procuraduría General de la República de agosto de 2011 a marzo de 2012 y de abril de 2010 a julio de 2011, realizando acuerdos, oficios,</p>

Handwritten signature and initials, including a circled '6' and the name 'VSE'.

	<p>notificaciones, inicios de averiguaciones previas, visitas de supervisión y manejo de expedientes.</p> <p>También de abril de 2001 a agosto de 2008 dentro de HSBC, Institución de Banca Múltiple como Ejecutivo de Servicios realizó funciones de atención y servicios a clientes.</p>
Conocimientos deseables	Normatividad en materia electoral, Transparencia, Participación Ciudadana y manejo de Microsoft Office.

13. Que el **C. José Sánchez Ruiz**, comprobó el nivel de estudios con el Historial Académico del 100% de Avance expedido por la Universidad Tecnológica de México, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro.



14. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 11 y 12 se desprende que el **C. José Sánchez Ruiz**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

15. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. José Sánchez Ruiz** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. José Sánchez Ruiz** cumple con el perfil para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes dentro de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a partir del 16 de febrero de 2017.


 7


Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 8 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Gabriel Antonio Moreno García cumple con el perfil para ocupar de manera definitiva, la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Normatividad dentro de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el

Handwritten signature and initials, possibly 'ad' and 'VSSD'.

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

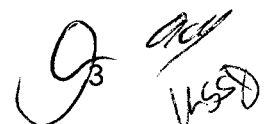
XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner. One signature appears to be 'G3' and another is 'VSSD'.

elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

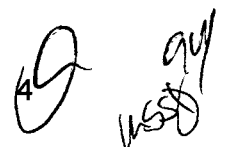
4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la



otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), mediante oficio IEDF/UTAJ/0182/2017 de 3 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar el cargo Analista con el expediente del **C. Gabriel Antonio Moreno García**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título y Cédula Profesional número 08783334, con los que acredita la Licenciatura en Derecho, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **73 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. Gabriel Antonio Moreno García**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone al **C. Gabriel Antonio Moreno García**, aún se encuentra ocupada por el **C. Severino Rogelio Fernández Villanueva Aguilar** quien concluye su relación laboral con el Instituto Electoral el

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be 'G' with a flourish, and the initials are 'GAM' and 'VSA'.

15 de febrero de 2017, la plaza propuesta por el Titular de UTAJ estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Normatividad dentro de UTAJ, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Apoyo jurídico
Conocimientos deseables	Normatividad en materia Electoral, de Transparencia, de Participación Ciudadana y manejo de paquetería Microsoft Office.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Gabriel Antonio Moreno García**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	En despachos independientes realizando las siguientes actividades: a) colaborar en la elaboración e integración de la normativa interna de diversas empresas en las que laboró, b) elaborar acuerdos, resoluciones, informes relativos al estudio legislativo. b) dar seguimiento y gestión de asuntos antes Juzgados del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México y algunos Estados de la República, así como ante el Poder Judicial de la Federación; c)

69

	elaborar escritos, demandas y en materia civil, mercantil y laboral, así como demandas de amparo en materia penal.
Conocimientos deseables	Microsoft Office.

14. Que el **C. Gabriel Antonio Moreno García**, comprobó el nivel de estudios Copia del Título y Cédula Profesional número 08783334, con los que acredita la Licenciatura en Derecho, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que el **C. Gabriel Antonio Moreno García**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Gabriel Antonio Moreno García** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Gabriel Antonio Moreno García** cumple con el perfil para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Normatividad dentro de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a partir del 16 de febrero de 2017.

U9 *CA*
VSSD

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

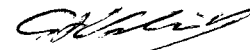
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 8 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que el C. José Zacarías Luna Ramírez cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Auxiliar de Servicios adscrito a la Jefatura de Departamento de Modernización e Innovación dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

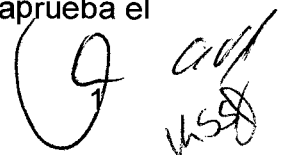
II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el

Handwritten signature and initials, possibly 'G' and 'MSA'.

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

2 Gadi
VSD

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

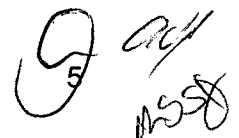
9
4
G
4
est

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, mediante oficio IEDF/DEOEyG/0106/2017 de 13 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Auxiliar de Servicios con el expediente del **C. José Zacarías Luna Ramírez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad declaro que la información contenida es verídica”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia de Certificado de Estudios de Bachillerato, expedido por la Universidad Autónoma de México, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **19 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. José Zacarías Luna Ramírez**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Auxiliar de Servicios adscrito al Jefe/a de Departamento de Modernización e Innovación, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Secundaria
Grado de Avance	Certificado
Formación Profesional	NA
Años de experiencia	NA
Área de Experiencia	NA
Conocimientos deseables	Archivo y manejo de Microsoft Office

12. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. José Zacarías Luna Ramírez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Bachillerato
Grado de Avance	Certificado
Formación Profesional	NA
Años de experiencia	3 años
Área de Experiencia	<p>De 2007 a 2009 se desempeñó como Sobrestante en la Dirección de Servicios Urbanos en la Delegación Tlalpan, realizando actividades como la organización de cuadrillas encargadas de trabajos de balizamiento, jardineando, poda de árboles en vía pública, retiro de cascajo, limpieza de postes y elaboración de reportes oficiales de los trabajos realizados.</p> <p>En el Instituto Electoral del Distrito Federal de febrero a julio de 2012, en el puesto de Asistente Instructor Electoral, realizando visitas, sensibilización, notificación y capacitación a ciudadanos sorteados, entregar</p>

	nombramientos y proporcionar a los ciudadanos designados como funcionarios.
	En el Instituto Electoral Nacional participó como Capacitador Asistente Electoral de enero a junio de 2015, y de febrero a junio de 2016 como Supervisor Electoral., realizando actividades de capacitación y asistencia electoral
Conocimientos deseables	Manejo de Microsoft Office

13 Que el **C. José Zacarías Luna Ramírez**, comprobó el Nivel de Estudios con copia de Certificado de Estudios de Bachillerato expedido por la Universidad Autónoma de México, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro.

14. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 11 y 12 se desprende que el **C. José Zacarías Luna Ramírez**, cumple con el perfil y la experiencia para el cargo que se propone.

15. Que con la información proporcionada por la proponente, se desprende que el **C. José Zacarías Luna Ramírez**, cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. José Zacarías Luna Ramírez**, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Auxiliar de Servicios adscrita a la Jefatura de Departamento de Modernización e Innovación dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 14 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que la C. Marisol Jiménez Martínez cumple con el perfil para ocupar de manera definitiva, la plaza de Jefa de Departamento de Vinculación con Organismos Externos adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

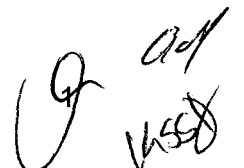
II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' followed by 'ad' and 'WSSD'.

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

6
2
ady
WSD

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

J₃ *GDH*
VSSD

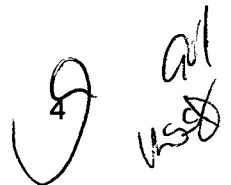
4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

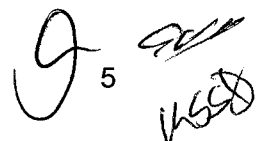
Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), mediante oficio IEDF-UTVOR/032/2017 de 7 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar el cargo de Jefa de Departamento de Vinculación con Organismos Externos con el expediente de la **C. Marisol Jiménez Martínez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del título en la Licenciatura en Derecho, expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro.
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **23 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente de la **C. Marisol Jiménez Martínez**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe/a Departamento de Vinculación con Organismos Externos adscrito a la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos dentro de la UTVOE, deberá cubrir el siguiente perfil:

9⁵ 

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derecho Electoral, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Conocimientos deseables	Normatividad en materia electoral, transparencia, participación ciudadana, derechos humanos, control de convencionalidad, sistema interamericano o de derechos humanos.

12. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Marisol Jiménez Martínez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de experiencia	3 años
Área de Experiencia	Seguimiento a las acciones en el Instituto para la implementación de la perspectiva de género, de conformidad con la normatividad correspondientes, así como, coadyuvar en la elaboración de informes sobre los Programas Institucionales y demás documentos que cumplimenten las acciones encomendadas al área. Presentación de propuestas técnicas, de procedimientos, sistemas de información y/o alternativas de solución que permitan un mejor desarrollo de las actividades del área
Conocimientos deseables	Normatividad en material electoral, transparencia, participación ciudadana y manejo de paquetería Microsoft Office.

13. Que la **C. Marisol Jiménez Martínez**, comprobó el nivel de estudios con el título expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro.

Handwritten signature and initials, possibly 'GIP' and 'KSCD', located at the bottom right of the page.

14. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 11 y 12 se desprende que la **C. Marisol Jiménez Martínez** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

15. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Marisol Jiménez Martínez** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Marisol Jiménez Martínez** cumple con el perfil para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefa de Departamento de Vinculación con Organismos Externos adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos a partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

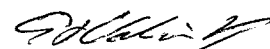
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 9 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que el C. Arturo Saúl Alvarado Jasso cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Auxiliar de Servicios adscrita a la Coordinación de Recursos Humanos en la Secretaría Administrativa.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large stylized signature and the initials 'VSSD'.

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

9
2
all
VSD

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

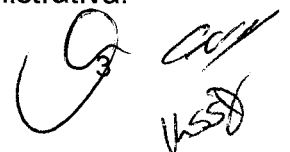
XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.



4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9
4
adp
MSD

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Secretaría Administrativa, mediante oficio IEDF/SA/0315/2017 de 13 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Auxiliar de Servicios con el expediente del **C. Arturo Saúl Alvarado Jasso**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de cuatro hojas son verídicos”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia de Certificado de Bachillerato expedido por el la Secretaría de Educación Pública, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **4 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. Arturo Saúl Alvarado Jasso**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone al **C. Arturo Saúl Alvarado Jasso**, aún se encuentra ocupada por la **C. María Elena Guevara Vizcaíno**, quien concluye la relación laboral con el Instituto Electoral el 15 de febrero de 2017, la plaza propuesta por el Titular de la Secretaría Administrativa estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Auxiliar de Servicios

95
AVV
VSD

adscrito al Coordinador/a de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Secundaria
Grado de Avance	Certificado
Formación Profesional	NA
Años de experiencia	NA
Área de Experiencia	NA
Conocimientos deseables	Archivo y manejo de Microsoft Office

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Arturo Saúl Alvarado Jasso**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Bachillerato
Grado de Avance	Certificado
Formación Profesional	NA
Años de experiencia	NA
Área de Experiencia	NA
Conocimientos deseables	Manejo de Microsoft Office

14 Que el **C. Arturo Saúl Alvarado Jasso**, comprobó el Nivel de Estudios con copia de Certificado de Estudios, expedido por el la Secretaría de Educación Pública, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que el **C. Arturo Saúl Alvarado Jasso**, cumple con el perfil para el cargo que se propone.

Handwritten signature and the number 6.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Arturo Saúl Alvarado Jasso**, cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Arturo Saúl Alvarado Jasso**, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Auxiliar de Servicios adscrita a la Coordinación de Recursos Humanos en la Secretaría Administrativa, partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 14 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que la C. Nancy Guadalupe Oviedo Camacho cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana dentro de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' followed by 'GM' and 'KSSD'.

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

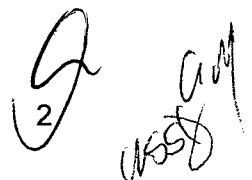
VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. One signature is a large, stylized 'A' with a '2' inside a circle. To its right are several other initials and signatures, including 'AM' and 'WST'.

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que

9
3
Cody
WSD

labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por

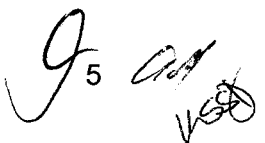
Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) mediante oficio IEDF/DEPCyC/121/2017 de 13 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana, con el expediente de la **C. Nancy Guadalupe Oviedo Camacho**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título y Cédula Profesional número 8149817, con los que acredita la Licenciatura en Relaciones Internacionales, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **93 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente de la **C. Nancy Guadalupe Oviedo Camacho**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9⁵ 

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone a la **C. Nancy Guadalupe Oviedo Camacho** aún se encuentra ocupada por el **C. Diego David Valadez Lam** quien concluye la relación laboral con el Instituto Electoral el 15 de febrero de 2017, la plaza propuesta por el Titular de la DEPCyC estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrita al Jefe/a de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana de la DEPCyC, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología o equivalentes.
Años de experiencia	1 año
Área de Experiencia	Participación ciudadana y/o procesos electorales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de transparencia, participación ciudadana y manejo de Microsoft Office.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Nancy Guadalupe Oviedo Camacho**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Relaciones Internacionales
Años de experiencia	1 año

<p>Área de Experiencia</p>	<p>Como Administrativo Especializado "A" en el Consejo Distrital XXXIII del Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando tareas relativas a llevar agenda administrativa y coordinar parte de la logística para la instalación del Consejo General Distrital durante la elección de 2006.</p> <p>De enero a octubre de 2002, en la Dirección General de Participación Ciudadana adscrita a la Unidad Departamental de Atención a Jóvenes en la Delegación Magdalena Contreras, cumpliendo actividades de coordinación encaminadas a prevenir el delito desde la infancia, adolescencia y la juventud.</p> <p>En la trasmisión a control remoto relacionada al proceso electoral 2012 para Grupo Radio Oro.</p> <p>Como Segundo Escrutador durante la Jornada Electoral 2016, en la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México 2016.</p>
<p>Conocimientos deseables</p>	<p>Normativa en materia de transparencia, participación ciudadana y manejo de Microsoft Office</p>

14 Que la **C. Nancy Guadalupe Oviedo Camacho** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 8149817, con los que acredita la Licenciatura en Relaciones Internacionales, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

15. Que si bien la formación profesional de la **C. Nancy Guadalupe Oviedo Camacho**, no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse a fin a las señaladas en la mismas, además de contar con una amplia experiencia en la materia, pues ha realizado funciones inherentes a las del puesto que se le propone.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Nancy Guadalupe Oviedo** cumple con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller initials.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Nancy Guadalupe Oviedo Camacho** cumple con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana dentro de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, a partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 14 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Gustavo Fuentes Ruelas con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Jefe de Departamento de Enlace y Atención Ciudadana dentro de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

Gr *GDF*
VSD

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

9
2

ady
VSS

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

J3 *AV*
VSD

4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

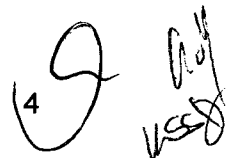
5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

4



9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) mediante oficio IEDF/DEPCyC/123/2017 de 13 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la Jefatura de Departamento de Enlace y Atención Ciudadana, con el expediente del **C. Gustavo Fuentes Ruelas**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de 3 hojas, son verídicos”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título y Cédula Profesional número 08783334, con los que acredita la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **35 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. Gustavo Fuentes Ruelas**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone al **C. Gustavo Fuentes Ruelas** aún se encuentra ocupada por el **C. Jorge Javier Vergara García**, quien concluye la relación laboral con el Instituto Electoral el 15 de febrero de 2017, la plaza propuesta por el Titular de la DEPCyC estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

J5
GFR
WSSD

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe/a de Departamento de Enlace y Atención Ciudadana dentro de la DEPCyC, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Administración Pública, Sociología, Derecho, Psicología, Trabajo Social o equivalentes.
Años de experiencia	2 años
Área de Experiencia	Atención y capacitación ciudadana, evaluación de resultados, elaboración de materiales didácticos, de estrategias de difusión, relaciones con organizaciones e instituciones, trabajo de campo, seguimiento a funcionamiento, órganos de representación ciudadana.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, transparencia, participación ciudadana, manejo de Microsoft Office y desarrollo de procedimientos de seguimiento de actividades.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Gustavo Fuentes Ruelas**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública
Años de experiencia	2 años
Área de Experiencia	Como integrante del Consejo del Pueblo de Santa María Tepepan, Xochimilco, ha apoyado a la ciudadanía en la integración de las propuestas de presupuesto participativo 2013-2016. En la Dirección de Regularización Territorial, ha fungido como Líder Coordinador de Proyectos "C", en la cual realizó funciones consistentes en vigilar el cumplimiento

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

de las normas, políticas y procedimientos aplicables a la regularización territorial, así como sensibilizar al ciudadano sobre dicha regularización y pagos respectivos.

En la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, como Jefe de Oficina de Información, realizó funciones relativas a brindar apoyo y seguimiento a las actividades realizadas por los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) en el Municipio, así como participó en la atención y capacitación a los COPACIS.

En el Instituto Nacional Electoral (INE), del 22 de enero a 15 de junio de 2015, se desempeñó como Capacitador-Asistente Electoral desarrollando funciones como de notificación, capacitación e integración de Mesas Directivas de Casillas para las votaciones federales y locales de la Ciudad de México.

De febrero de 2014 a enero de 2015, en la empresa Iniciativa local, S.C. se desempeñó como Consultor diseñando proyectos y políticas de mejora regulatoria para gobiernos locales, capacitando a funcionarios municipales para la ejecución de la reingeniería de los procesos internos para mejorar la atención a la ciudadanía en la realización de trámites municipales.

De 2013 a 2014 dentro de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) como Coordinador de Proyecto en la supervisión de actividades relacionadas al programa "Aguas, Baños y Techos, ABT" para mejorar la concentración de datos e interpretación en medios electrónicos.

De noviembre de 2011 a marzo de 2012, como Subgerente de Investigación Cuantitativa y Cualitativa dentro de la empresa Gabinete de Comunicación Estratégica, donde participó en el diseño de estudios electorales cuantitativos y cualitativos, así como en la elaboración de estrategias político-electorales 2011-2012.

De septiembre de 2009 a abril de 2010, como Investigador Político Electoral y Administrativo en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del otrora Instituto Federal Electoral, realizando la inscripción de registros de representantes de partidos políticos ante los Consejos Locales y Distritales de dicho Instituto, y colaboró en la actualización de bases de datos, revisión de documentos de los órganos directivos de partidos políticos nacionales.

	De febrero a julio de 2009, como Supervisor Electoral en la Junta Distrital 5 del otrora Instituto Federal Electoral, en la conformación de las Mesas Directivas de Casillas y dirigiendo a 10 capacitadores electorales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, participación ciudadana, manejo de Microsoft Office y desarrollo de procedimientos de seguimiento de actividades.

14 Que el **C. Gustavo Fuentes Ruelas** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 08783334, con los que acredita la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que el **C. Gustavo Fuentes Ruelas**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Gustavo Fuentes Ruelas** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Gustavo Fuentes Ruelas** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cumple con el perfil para ocupar

Handwritten signature and initials, possibly 'G' and 'WSD'.

de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Enlace y Atención Ciudadana dentro de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, a partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

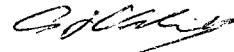
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 14 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que el C. Julio César Jacinto Alcocer cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

G₁ ad
WSD

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

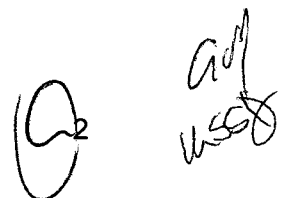
IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

XI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are two distinct marks: one is a large, stylized letter 'Q' or similar symbol, and the other is a more complex signature or set of initials.

XIV. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XV. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la Rama Administrativa.

93
ad/MSD

4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la Rama Administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

G₄ *adp*
1/25/18

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) mediante oficio IEDF/DEEPyC/122/2017 de 13 de febrero de 2017, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana, con el expediente del **C. Julio César Jacinto Alcocer**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta”, con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título y Cédula Profesional número 5715783, con los que acredita la Licenciatura en Derecho, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **30 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente del **C. Julio César Jacinto Alcocer**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone al **C. Julio César Jacinto Alcocer** aún se encuentra ocupada por la **C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez**, quien concluye la relación laboral con el Instituto Electoral el 15 de febrero de 2017, la plaza propuesta por el Titular de la DEPCyC estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

9⁵ 004
WST

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Subdirector/a de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana en la DEPCyC, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencia Política, Administración Pública, Derecho, Sociología, Psicología, Pedagogía, Economía o equivalentes.
Años de experiencia	2 años
Área de Experiencia	Elaboración, seguimiento y evaluación de programas, actividades institucionales, y de procedimientos; organización y administración de procesos; atención y vinculación con la ciudadanía; promoción de la participación ciudadana; capacitación diseño de materiales didácticos y preferentemente trabajo con organizaciones ciudadanas.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, transparencia, participación ciudadana, medios de impugnación manejo de Microsoft Office y redes sociales.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Julio César Jacinto Alcocer**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Derecho
Años de experiencia	8 años
Área de Experiencia	De 1 de diciembre de 2014 a la fecha, como Subdirector de Procedimientos Administrativos Sancionadores, adscrito a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, donde ha participado en la realización de un programa de actualización para personal del INE, relacionado con la reforma electoral del año 2014, en la que se ofrecieron

J-6 *used by*

	<p>diversos talleres en temas como las nuevas atribuciones del INE, acceso a la radio y a la televisión de los partidos políticos,; participación ciudadana en nuestro país en el contexto de la reforma electoral, designación y remoción de consejeros de los organismos públicos electorales, entre otros.</p> <p>Del 16 de septiembre de 2010, al 15 de noviembre 2014, como Subdirector de Quejas adscrito al Área de Quejas de la Dirección Jurídica del otrora Instituto Federal Electoral, en la cual impartió cursos relacionados con la construcción de ciudadanía a diversos ciudadanos, algunos de ellos militantes o simpatizantes de algún instituto político.</p> <p>Del 1 de octubre de 2008 al 15 de septiembre de 2010, como Jefe de Departamento del Área de Quejas de la Dirección Jurídica del otrora Instituto Federal Electoral, en el que participó en un programa de vinculación con la ciudadanía, en la que, se atendieron vía telefónica las dudas, quejas, denuncias y dudas respecto de las actividades que se realizaban durante la jornada electoral del proceso electoral 2008-2009.</p>
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, transparencia, participación ciudadana y manejo de Microsoft Office.

14. Que el **C. Julio César Jacinto Alcocer** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 5715783, con los que acredita la Licenciatura en Derecho, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que el **C. Julio César Jacinto Alcocer**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Julio César Jacinto Alcocer** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera

J *CSA*
VSSD

definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Julio César Jacinto Alcocer** cumple con el perfil para ocupar de manera definitiva el cargo de Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana dentro de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, a partir del 16 de febrero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 14 de febrero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides